

## **Comentario sobre el *Proyecto de Resolución* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto al amparo promovido por la organización civil *El Poder del Consumidor***

*Dr. Abelardo Avila Curiel*

*Investigador del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán*

06 de mayo de 2019

Se ha dado a conocer recientemente el *Proyecto de Resolución* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto al amparo promovido por la organización civil *El Poder del Consumidor* contra el etiquetado frontal de advertencia del contenido nutrimental de los alimentos que se comercializan en nuestro país por considerar que es violatorio de los derechos de la población mexicana a la salud, la alimentación y la información objetiva al consumidor.

El proyecto de resolución afirma que no es necesario distinguir y advertir entre el contenido de azúcares agregados y azúcares naturales ya que son la misma sustancia; que existe una fundamentación técnica del alto nivel de azúcar “recomendado” en el etiquetado actual, y que la simbología utilizada resulta comprensible para la mayoría de la población, por lo que no es procedente el amparo solicitado por el Poder del Consumidos

El posicionamiento de la Ministra Ponente presenta notorias y graves deficiencias técnicas que de manera inexplicable se pretenden justificar argumentando que están avalados por los organismos internacionales competentes del sistema de las Naciones Unidas: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Resulta más que incongruente y absurdo este argumento ya que estos organismos, a través de numerosas resoluciones, documentos técnicos y pronunciamientos, han insistido reiteradamente en la argumentación contraria a la que plantea la Ministra Ponente recién integrada a la SCJN. A su vez, las principales instituciones académicas nacionales e internacionales como el Instituto Nacional de Salud Pública, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, la Academia Nacional de Medicina, la Universidad Nacional Autónoma de México, han advertido el grave daño a la salud que ocasiona el elevado consumo de azúcar entre la población mexicana desde edades muy tempranas y el gran desconocimiento de la población acerca de los niveles adecuados de consumo de azúcares añadidos, de su consumo personal cotidiano, y el alto riesgo para la salud del consumo excesivo de azúcar añadida.

México vive una de las peores epidemias de sobrepeso, obesidad y daño metabólico a escala mundial; alrededor del 50% de las setecientas mil muertes anuales que se producen en nuestro país están asociadas con esta condición. Los costos financieros de esta epidemia rebasan con mucho la capacidad instalada y financiera del sistema nacional de salud. Ante esta situación la Secretaría de Salud se ha visto obligada a decretar sendas emergencias epidemiológicas para enfrentar los problemas de obesidad y diabetes. Las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición documentan de manera irrefutable el alto consumo de bebidas azucaradas y alimentos con alta concentración de energía a expensas de azúcar adicionada, así como la falta de comprensión de la gran mayoría de la población acerca del contenido nutrimental y del significado del riesgo de consumo excesivo de azúcar y energía a partir de la lectura del actual etiquetado frontal, motivo del amparo promovido por el *Poder del Consumidor*.

Una consulta sobre el tema a los organismos internacionales y a las instituciones científicas y académicas mencionadas arrojaría indudablemente un resultado contrario al argumento de la Ministra Ponente, el cual carece de sustento dada la abrumadora evidencia existente en ese sentido, expresada categóricamente en las publicaciones y resoluciones oficiales de dichos organismos e instituciones. Cabe esperar un pronunciamiento de estos organismos ante lo aberrante de los argumentos con los que se pretende fundamentar la resolución.

La aprobación de la resolución de la Ministra Ponente, representaría sin duda un gran error en términos técnicos, al mismo tiempo que propiciaría un grave daño a la salud de la población y un gran desprestigio internacional para la máxima institución del Poder Judicial de la Nación. En mi calidad de investigador dedicado a la salud y nutrición públicas por más de tres décadas deseo expresar mi mayor preocupación al respecto.